



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

03159

-7.MAY.09

**TENIENDO PRESENTE :**

- a) La urgente necesidad de mantener vigilados los departamentos intervenidos por Serviu Metropolitano de acuerdo al Plan Piloto de Movilidad Habitacional en la población "Volcán San José", comuna de Puente Alto, terminados, en proceso de entrega o reasignación a sus propietarios y la solicitud a la empresa Williams Wall O. de vigilar los departamentos hasta su ocupación definitiva;
- b) La actual disponibilidad presupuestaria, que permite pagar a Williams Wall O., el servicio de cuidado y vigilancia por la suma de UF. 2.465,19 (IVA incluido) en el contrato de Reparación de departamentos de la Población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto suscrito mediante Resoluciones N° 409/04, N° 378/04, N° 2838/04 y N° 62/02.
- c) El Oficio N° 51187/08 de la Contraloría General de la República, el cual indica que encontrándose reconocida la petición de los servicios de vigilancia por parte de Serviu Metropolitano corresponde pagar dichas tareas.
- d) El Ord. N° 1933 del 13.03.2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) por el cual solicita al Señor Director del Serviu Metropolitano la conformidad para dictar una Resolución de pago de cuidado y vigilancia, por la suma de UF. 2.465,19 en el contrato de Reparación de departamentos de la Población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto con la firma contratista Williams Wall O.;
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D. S. N° 222 (V y U), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 685 (V y U) del 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V y U) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

1. Declarase en carácter de emergencia la necesidad de pagar el servicio de cuidado y vigilancia a la firma contratista Williams Wall O. (Rut 4.670.992-6) en la suma de UF. 2.465,19 en el contrato de Reparación de departamentos de la Población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto, suscrito mediante Resoluciones N° 409/04, N° 378/04, N° 2838/04 y N° 62/02.
2. La Subdirección de Finanzas del SERVIU METROPOLITANO pagará a la firma contratista Williams Wall O. (Rut N° 4.670.992-6) la suma de UF. 2.465,19 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco coma Diez y Nueve unidades de fomento.), mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su representante legal, de la ITO y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.

3. Impútese el gasto hasta la suma de 2.465,19.- U. F al ítem 22.08.002 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.314 para el año 2009..

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ANDRES SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO(S)**

  
GRA./JCC./LAMM./JHQ..

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO DE CONTABILIDAD
- DEPTO OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE (4)
- SUB DEPTO. PRESUPUESTO
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. EVALUACIÓN Y CONTROL
- UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
- OFICINA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SERVIU (4)
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
TEATINOS N° 120 PISA 3° SANTIAGO
- CONTRATISTA:  
WILLIAMS WALL O.  
AVDA .IRARRAZAVAL N° 5185 OF.711-ÑUÑO A -Fono 2266670 FAX 2270927
- OFICINA DE PARTES

*ID 3298*